

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
1 DE 5

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 19/02/2019

Área Solicitante:	DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO
Responsable del área solicitante:	RAFEL RAMÓN PACHECO MIZGER
Correo Electrónico Institucional:	talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2015-2018 "Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente", establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje modernización administrativa y buen gobierno y dentro de este la línea "Mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones" Establece el mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La División de Talento Humano tiene como objetivo: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, a través de la ejecución de las actividades de vinculación, formación, bienestar laboral, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de nuestros usuarios y demás partes interesadas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y el artículo 5: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2016-2018, como es el reconocimiento y pago del 2.3 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 5.8 SMMLV para el año 2019. Así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no afiliados.

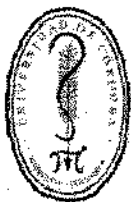
Igualmente a lo establecido en el artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999: la Universidad de Córdoba, a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución, dotación que será adquirida en los establecimientos de comercio o fabricas que ofrezcan las mejores condiciones de calidad, precio y servicio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento a la obligación legal de la dotación, para lo que se hace necesario contratar una empresa nacional que la provea, a los (329) empleados públicos, y a (50) trabajadores oficiales y empleados públicos del antiguo régimen para el año 2019.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 5

Compra De Uniformes Para Dotación A Través De Bonos O Tarjetas Canjeables Para Los Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales Y Empleados Públicos Del Antiguo Régimen, Afiliados A SINTRAUNICOL Correspondiente al Año 2019.

3.1.1 Especificaciones técnicas

El OFERENTE deberá ofrecer los bienes requeridos dentro de este proceso, con el cumplimiento de las siguientes características:

El número de servidores públicos a los que se les entregará los bonos y/o tarjetas canjeables son:

TIPOS DE EMPLEADOS	N° HOMBRES	N° MUJERES	N° TRABAJADORES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Trabajadores oficiales	28	16	44	\$ 1.927.093	\$ 84.792.092
Empleados antiguos	3	3	6	\$ 1.927.093	\$ 11.562.558
Empleados públicos	127	202	329	\$ 1.904.667	\$ 626.635.443
TOTALES	158	221	379		\$722.990.093

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:


El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$722.990.093) M/CTE.

COMPRA DE UNIFORMES PARA DOTACION A TRAVES DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL ANTIGUO REGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, es de SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$722.990.093) M/CTE.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se tuvieron en cuenta el acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2016-2018, como es el reconocimiento y pago del 2.3 SMMLV destinados a los empleados públicos, que devengan hasta 5.8 SMMLV para el año 2019, y lo establecido en el artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999: la Universidad de Córdoba, a partir de la presente convención colectiva de trabajo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 3
	ESTUDIOS PREVIOS	

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso saldrá del Rubro Presupuestal No. 2905308, Recursos Propios, de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No. 111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (los cuales se detallan en el Estudio previo; Aspecto Jurídicos y financieros) y técnicas de los interesados en participar que se detallan a continuación, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la compraventa de tarjetas o bonos cambiabiles para dotación de trabajadores, dentro de los últimos cinco (5) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 4

ESTUDIOS PREVIOS

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta económica

Factor Económico (1000 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica Se asignarán una calificación de hasta 1000 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Bonificación por pago:

Modalidad de pago	Bonificación	Puntaje
Pago contra entrega del bien.	Más del 5%	1000
Pago dentro de los 10 siguientes a la entrega del bien.	5%	700
Hasta 15 días	4%	500
Más de 30 días	3%	300

Empates

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta económica.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación - Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 5

ESTUDIOS PREVIOS

Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	Registro presupuestal No hay mitigación
----------------------------------	------	-------------	--

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Talento Humano, de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORIA

No Aplica.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería (artículo 5: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2016-2018).
- Convención Colectiva (artículo 4: Dotaciones, literal A, de la convención colectiva de trabajo del año 1999)
- Listado de Servidores públicos y oficiales

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE (E) DIVISIÓN TALENTO HUMANO	RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER	